

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 1 de 36

AGOSTO DE 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE- SANTANDER

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA
(DECRETO 1082 DE 2015)

Por medio del presente documento, esta oficina gestora, procede en cumplimiento de la ley 80 de 1993, en su artículo 25, numerales 7 y 12, así como el parágrafo 1, del Art. 2º, de la ley 1150 de 2007, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad de una contratación estatal.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la Invitación Pública en el caso en particular, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Para ello, tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.2.1.5.1, y conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como según los elementos propios de esta específica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, los artículos 311 y 315 de la Constitución Política atribuyen a los municipios y a los alcaldes competencias relacionadas con la prestación de los servicios a su cargo, la promoción del desarrollo de sus territorios, la satisfacción de las necesidades de la comunidad y la dirección de la acción administrativa municipal.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de dichas competencias y de las metas, programas y acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal “Pinchote Seguro, Sostenible y Equitativo 2024-2027”, el Municipio de Pinchote ha identificado la necesidad de adelantar durante la vigencia 2026 diferentes actividades orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria, la integración social, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la promoción de expresiones culturales y deportivas, el fortalecimiento de las capacidades de las juventudes y el apoyo a los productores campesinos y emprendimientos locales.

Para efectos de la presente contratación, la necesidad se estructura en dos componentes diferenciados y complementarios, los cuales cuentan con población beneficiaria, objetivos y actividades específicas, pero requieren de servicios y elementos logísticos de naturaleza similar para su adecuada ejecución:

1. Semana de la Juventud 2026

El artículo 45 de la Constitución Política reconoce a los adolescentes el derecho a la protección y a la formación integral y establece el deber del Estado y de la sociedad de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados encargados de su protección, educación y progreso.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 2 de 36

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, establece el marco institucional para garantizar a las y los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de sus derechos y su participación e incidencia en los diferentes ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

En particular, el artículo 77 de la Ley 1622 de 2013 contempla la Semana Nacional de las Juventudes como un espacio orientado a promover actividades para la discusión, análisis y atención de las necesidades de las juventudes, así como actividades culturales, deportivas, recreativas y académicas dirigidas a dicha población.

En este marco, el Municipio de Pinchote ha programado para la vigencia 2026 la realización de la Semana de la Juventud, como estrategia institucional encaminada a promover la participación juvenil, la integración comunitaria, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la formación, la recreación, el deporte, la expresión artística y cultural, la promoción de estilos de vida saludables, la conciencia ambiental y el fortalecimiento de las capacidades y talentos de las y los jóvenes del municipio.

La programación contempla, entre otras, actividades como desfile inaugural, jornadas de capacitación, caminata juvenil nocturna, feria universitaria, rumbaterapia, desafío juvenil, campeonato relámpago juvenil, noche de talentos, Carnaval Color Run, jornada de belleza, festival de cometas y demás actividades contempladas en la programación oficial de la Semana de la Juventud 2026.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere contar, de manera oportuna y coordinada, con los servicios y elementos logísticos necesarios, incluyendo, según las especificaciones técnicas: adecuación y disposición de escenarios, alquiler de mobiliario, tarimas, cubiertas, equipos de sonido, apoyo logístico, hidratación, refrigerios, materiales e implementos para las actividades, incentivos, transporte y demás requerimientos necesarios para la ejecución de la programación.

La disponibilidad de estos bienes y servicios resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de organización, seguridad, participación y atención de la población beneficiaria, así como para asegurar el cumplimiento de las actividades programadas y de las metas institucionales asociadas a la promoción y garantía de los derechos de las juventudes.

2. Mercado Campesino y promoción de emprendimientos locales

De manera complementaria, el Municipio de Pinchote ha identificado la necesidad de generar y fortalecer espacios de comercialización que contribuyan al reconocimiento y promoción de la producción campesina, la economía rural y los emprendimientos desarrollados en el territorio municipal.

El sector rural constituye un componente fundamental de la estructura económica y social del municipio. En consecuencia, resulta pertinente promover estrategias que contribuyan a fortalecer las capacidades productivas y comerciales de los pequeños productores, facilitar el acceso a mercados, reducir intermediaciones innecesarias, visibilizar la producción local y generar oportunidades de comercialización directa entre productores y consumidores.

En este contexto, el Mercado Campesino constituye un espacio de encuentro y comercialización que permite a los productores rurales, asociaciones, emprendedores y demás actores de la economía local exhibir y ofrecer directamente sus productos a la comunidad, favoreciendo los circuitos cortos de comercialización, la promoción del consumo de productos locales y el fortalecimiento de la economía municipal.

Asimismo, este tipo de espacios contribuye a generar escenarios de integración entre la población urbana y rural, promover los productos y emprendimientos del territorio y reconocer el aporte de las familias campesinas al desarrollo económico y social del municipio.

Para la realización del Mercado Campesino 2026 se requiere disponer de condiciones logísticas adecuadas para la instalación, organización, atención y funcionamiento de los espacios destinados a productores y expositores, así como para la atención de los participantes y de la comunidad asistente.

De acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial, se requiere, entre otros, contar con tarima y cubierta, equipos de sonido, maestro de ceremonia, presentación artística, mobiliario, puestos o módulos para los expositores, apoyo logístico, refrigerios y demás elementos y servicios necesarios para garantizar la adecuada organización y desarrollo de la jornada.

La ejecución de este componente permitirá generar un escenario institucional para la promoción de la producción agropecuaria y los emprendimientos locales, facilitar la comercialización directa de productos, fortalecer la economía campesina y contribuir a la dinamización de la actividad económica del municipio.

Si bien la Semana de la Juventud 2026 y el Mercado Campesino corresponden a actividades con objetivos, población beneficiaria y finalidades específicas diferenciadas, ambas hacen parte de las acciones institucionales programadas por el Municipio de Pinchote para la vigencia 2026 y requieren, para su adecuada ejecución, la disponibilidad oportuna de bienes, servicios y elementos de apoyo logístico.

La contratación conjunta permite atender de manera integral los requerimientos logísticos identificados, bajo criterios de eficiencia, economía, coordinación y optimización de los recursos públicos, siempre que las condiciones técnicas y jurídicas del proceso permitan su integración en un mismo objeto contractual.

Para el desarrollo de las actividades previstas, el Municipio de Pinchote requiere disponer de infraestructura temporal, equipos, mobiliario, materiales, transporte, personal de apoyo y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de la programación. Sin embargo, la Entidad no dispone de manera directa de la totalidad de los bienes, equipos, infraestructura y servicios logísticos requeridos, ni cuenta con los recursos operativos suficientes para atender integralmente las actividades programadas con medios propios.

En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para suministrar y prestar integralmente los bienes y servicios requeridos, de conformidad con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.

La contratación permitirá garantizar que las actividades programadas se desarrollen de manera organizada y oportuna, disponiendo de los recursos logísticos necesarios para la participación de los beneficiarios y de la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y al desarrollo de las acciones institucionales dirigidas a las juventudes, los productores campesinos y los emprendimientos locales.

Por lo anterior, y de conformidad con la necesidad identificada, las competencias de la Entidad, las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y las condiciones técnicas y presupuestales definidas para la vigencia 2026, el Municipio de Pinchote considera necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para garantizar la ejecución de las actividades previstas.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL:

Que, dentro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal del Municipio de Pinchote, se encuentra inscrito bajo los siguientes códigos:

Código BPIM	Nombre del proyecto
202600000002307	FORTALECIMIENTO AL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER
202600000002246	APOYO Y FOMENTO AL SECTOR CULTURA EN LA FORMACION INSTRUCCION PARTICIPACION DIFUSION DE EVENTOS CULTURALES EXPRESIONES ARTISTICAS Y PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER
202600000002231	FORTALECIMIENTO AL SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL FOMENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y LA REHABILITACIÓN ADECUACIÓN DOTACIÓN DE SEDES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO PINCHOTE SANTANDER
202600000002216	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO A TRAVÉS DE ALIANZAS CON ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL Y NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER
202600000002295	APOYO AL FOMENTO DEL SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER
202600000002279	APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER

4. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO “PINCHOTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO 2024-2027”

LINEA ESTRATÉGICA	LE2. LINEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECTOR	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
CODIGO DEL SECTOR	32
PROGRAMA	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
CODIGO DEL PROGRAMA	3202
PRODUCTO	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos a través de capacitaciones a la población en general. (Incluye población con enfoque diferencial).
CODIGO DEL PRODUCTO	3202014
INDICADOR	Número de Personas capacitadas.
CODIGO DEL INDICADOR	320201400
LINEA ESTRATÉGICA	LE2. LINEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECTOR	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
CODIGO DEL SECTOR	32
PROGRAMA	Educación ambiental.
CODIGO DEL PROGRAMA	3208
PRODUCTO	Servicio de educación informal ambiental para el adecuado aprovechamiento de residuos sólidos. (Incluye población con enfoque diferencial).
CODIGO DEL PRODUCTO	3208010
INDICADOR	Número de Personas capacitadas.
CODIGO DEL INDICADOR	320801000
LINEA ESTRATÉGICA	LE2. LINEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECTOR	SECTOR CULTURA.
CODIGO DEL SECTOR	33
PROGRAMA	Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos.
CODIGO DEL PROGRAMA	3301
PRODUCTO	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía en eventos como día del niño, día de la familia, la conmemoración del día del campesino, entre otros.
CODIGO DEL PRODUCTO	3301074
INDICADOR	Número de Encuentros realizados.
CODIGO DEL INDICADOR	330107400
LINEA ESTRATÉGICA	LE3. LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD.
SECTOR	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN.
CODIGO DEL SECTOR	43
PROGRAMA	Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte
CODIGO DEL PROGRAMA	4301
PRODUCTO	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios para la población en general incluye población con enfoque diferencial.



CODIGO DEL PRODUCTO	4301032
INDICADOR	Número de eventos realizados
CODIGO DEL INDICADOR	430103201
LINEA ESTRATÉGICA	LE2. LINEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECTOR	SECTOR TRABAJO.
CODIGO DEL SECTOR	36
PROGRAMA	Formación para el Trabajo.
CODIGO DEL PROGRAMA	3603
PRODUCTO	Servicio de formación informal para el emprendimiento rural, por medio de unidades productivas.
CODIGO DEL PRODUCTO	3603016
INDICADOR	Unidades Productivas Rurales creadas.
CODIGO DEL INDICADOR	360301600
LINEA ESTRATÉGICA	LE2. LINEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECTOR	SECTOR TRABAJO.
CODIGO DEL SECTOR	36
PROGRAMA	Generación y Formalización del Empleo.
CODIGO DEL PROGRAMA	3602
PRODUCTO	Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral. (incluye población con enfoque diferencial y mujeres).
CODIGO DEL PRODUCTO	3602031
INDICADOR	Número de Personas Formadas.
CODIGO DEL INDICADOR	360203100
LINEA ESTRATÉGICA	LE2. LINEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECTOR	SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
CODIGO DEL SECTOR	35
PROGRAMA	Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas.
CODIGO DEL PROGRAMA	3502
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización por medio de una estrategia de marca-región para el fortalecimiento de la identidad cultural y turística.
CODIGO DEL PRODUCTO	3502010
INDICADOR	Número de Proyectos cofinanciados para agregar valor a los productos y/o mejorar los canales de comercialización.
CODIGO DEL INDICADOR	350201000
LINEA ESTRATÉGICA	LE2. LINEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECTOR	SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
CODIGO DEL SECTOR	35
PROGRAMA	Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 6 de 36

CODIGO DEL PROGRAMA	3502
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos por medio de estrategias, convenio y alianzas de promoción.
CODIGO DEL PRODUCTO	3502008
INDICADOR	Número de Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas.
CODIGO DEL INDICADOR	350200800
LINEA ESTRATÉGICA	LE2. LINEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECTOR	SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
CODIGO DEL SECTOR	35
PROGRAMA	Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas.
CODIGO DEL PROGRAMA	3502
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para la actividad artesanal por medio de capacitaciones y talleres.
CODIGO DEL PRODUCTO	3502024
INDICADOR	Número de Talleres para el desarrollo de productos y gestión de unidades productivas brindados.
CODIGO DEL INDICADOR	350202401
LINEA ESTRATÉGICA	LE2. LINEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECTOR	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL.
CODIGO DEL SECTOR	17
PROGRAMA	Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales.
CODIGO DEL PROGRAMA	1702
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la comercialización por medio de Mercados campesinos.
CODIGO DEL PRODUCTO	1702038
INDICADOR	Número de Mercados campesinos realizados.
CODIGO DEL INDICADOR	170203805
LINEA ESTRATÉGICA	LE3. LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD.
SECTOR	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.
CODIGO DEL SECTOR	41
PROGRAMA	Desarrollo Integral de la Primera Infancia a la Juventud, y Fortalecimiento de las Capacidades de las Familias de Niñas, Niños y Adolescentes.
CODIGO DEL PROGRAMA	4102
PRODUCTO	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes
CODIGO DEL PRODUCTO	4102046
INDICADOR	Campañas de promoción realizadas.
CODIGO DEL INDICADOR	410204600

5. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para poder satisfacer la necesidad el municipio de Pinchote, Santander podrá contratar mediante un contrato de suministro a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 7 de 36

6. OBJETO DEL CONTRATO:

“DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER Y MERCADO CAMPESINO”.

7. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete con el Municipio a desarrollar las actividades de logística, según lo relacionado en la ficha técnica.

✓ Especificaciones técnicas:

Para el desarrollo del evento, el contratista deberá desarrollar actividades objeto del contrato, bajo las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	soporte / evidencia	CANTIDAD
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO 2026	Coordinación y desarrollo del desfile inaugural de la Semana de Juventudes, que incluye ; apoyo logístico, hidratación consistente en botella de agua 500 ml (70 unidades). Inicio del desfile en el Colegio Integrado Pedro Santos y culmina en el parque principal con la presentación de las danzas.	GLOBAL	Descripción de la ejecución actividad y registro fotografico	1
	Alquiler de 16 trajes de danzas para el desarrollo del desfile inaugural	UNIDAD	Registro fotográfico	16
	Botella de agua de mínimo 300 ml como logística para el desarrollo del desfile inaugural	UNIDAD	Descripción de la ejecución de la actividad y registro fotografico	70
	Coordinación y desarrollo de Capacitación en educación ambiental(separación de residuos sólidos), incluye adecuación del escenario consistente en la organización y disposición del espacio físico, alquiler de 60 sillas plásticas y 3 mesas cuadradas plásticas de 70x70 cm y 70 cm de altura y elementos necesarios para el desarrollo de la jornada. Durante la jornada se realizará una exposición pedagógica, incluye entrega de 60 folletos en hoja de papel tamaño carta de 75 gramos, plegable con información referente al tema de separación en la fuente de residuos sólidos para los participantes de la actividad (I.E PEDRO SANTOS GRADOS OCTAVO Y NOVENO) HORA 10: 00 AM.	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad y registro fotografico	1

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0		GDC - OT - 03
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha Emisión: 30-05-2018
			Página 8 de 36

	Coordinación y desarrollo del evento caminata juvenil nocturna, cuya ruta será entregada por la administración municipal.	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad, planilla de asistencia y registro fotográfico	1
	Servicio de hidratación consistente en 100 botellas de agua de mínimo 300 ml y 100 bocadillos de hoja para los participantes del evento.	UNIDAD	Registro fotográfico	200
	Entrega de 10 termos deportivos color negro y azul de diseño robusto y moderno con tapa de rosca con boquilla de fácil apertura, sistema de agarre lateral y cuerpo ergonómico, medidas: alto: 27 cm mínimo, diámetro: 9 cm, capacidad de 1 litro, material plástico de alta resistencia, se entregan mediante modalidad de rifas realizadas durante la actividad.	GLOBAL	Planilla de recibido de los incentivos y registro fotográfico	10
JUEVES 27 DE AGOSTO 2026	Coordinación y desarrollo de una feria universitaria en el marco de la semana de las juventudes 2026	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad realizada, planillas de asistencia de participantes y registro fotográfico	1
	Alquiler de 15 mesas plásticas de 70x70 cm de lado y 70 cm de alto; 30 sillas plásticas	GLOBAL	Registro fotográfico	1
	Suministro y entrega de refrigerio consistente en pasteles de pollo o carne con gaseosa de 500 ml HORA 08:00 AM A 12:00 M	UNIDAD	Registro fotográfico	30
	Coordinación, servicio de logística y desarrollo de jornada de rumbaterapia, incluye instructor.	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad, planilla de asistencia y registro fotográfico	1
	Servicio de hidratación consistente en 100 botellas de agua de mínimo 300 ml	UNIDAD	Registro fotográfico	100
	Suministro y entrega de 10 incentivos, consistente en Gorra deportiva-Talla única ajustable para contorno de cabeza de 54 a 60 cm-HORA 4.30PM A 5.30 PM	UNIDAD	Planilla o acta de entrega de incentivos y registro fotográfico.	10
	Coordinación, servicio de logística y desarrollo de un DESAFÍO JUVENIL, consistente en jornada de recreación mediante tres concursos en temática de juego de boli rana, carrera de encostados, juegos de precisión (06:00 pm), incluyen los siguientes materiales: -Pelotas plásticas de mínimo	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad realizada, tres (03) concursos, planilla de asistencia de participantes y registro fotográfico.	1

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0		GDC - OT - 03
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha Emisión: 30-05-2018
			Página 9 de 36

	7 cm de diámetro -Costales de fibra plástica -Cuerdas de saltar -Alquiler de bolirana			
VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2026	Organización, logística y desarrollo de campeonato relampago juvenil, . modalidad banquitas, adecuación de escenario	GLOBAL	Descripción de la actividad realizada, planilla de participantes por equipo y registro fotográfico	1
	Servicio de arbitraje (un (01) árbitro)	UNIDAD	certificación de cumplimiento por parte del juez y registro fotográfico	1
	Servicio de hidratación consistente en 100 botellas de agua de mínimo 300 ml,	UNIDAD	Registro fotográfico integral de la actividad.	100
	Desarrollo noche de talento Modalidad : Canto, coplas,instrumento cuerda musical, incluye dos (2) jurados con experiencia y conocimientos en el ámbito artístico, cultural y/o musical, aptos para evaluar las diferentes modalidades de la Noche de Talentos ANTIGUAS INSTALACIONES COLEGIO PEDRO SANTOS HORA 06:00 PM	GLOBAL	Descripción de la ejeucion actividad, planilla de participantes, certificación de cumplimiento por parte de los jurados y registro fotográfico.	1
SABADO 29 DE AGOSTO 2026	Organización, coordinación, logística y desarrollo integral de la actividad "Carnaval Color Run", incluyendo la planeación operativa, transporte, personal de apoyo, montaje y desmontaje de los elementos logísticos requeridos, ambientación y acompañamiento durante el recorrido, suministro y utilización de elementos de color y efectos para el desarrollo de la actividad, vehículo móvil con sonido profesional, conductor, musicalización y combustible, tales como: a). Logística consistente en alquiler, montaje y desmontaje de tarima de 5 x 5 con carpa instalada en el parque princiapal , incluye transporte.	GLOBAL	descripcion de la actividad ejecutada, factura general de insumos, certificacion de cumplimiento por parte del conductor del vehiculo y los 3 DJ y registro fotografico integral de la actividad	1

	b). 4 extintores con humo de color de 10 lbs c). 800 bolsas de polvo de color de 50 gm d). 15 tarros de espuma e). Un carro móvil con sonido profesional, incluye conductor, manejo de música y combustible, realizará acompañamiento al recorrido del color run. f). Animación a la llegada del carnaval al parque principal, servicio de transporte, presentación de 3 DJ, consola y reproducción de sonido.		
DOMINGO 30 DE AGOSTO 2026	Organización, coordinación y desarrollo integral de Jornada de Belleza, mediante la prestación de servicios de cuidado y arreglo personal dirigidos a la comunidad participante, que comprende actividades de peluquería, estilismo, perfilamiento de cejas, corte de cabello para dama y caballero, peinados y demás técnicas de arreglo y embellecimiento capilar y facial. La actividad deberá contar con un equipo de veintidós (22) estilistas con experiencia e idoneidad para la prestación de los servicios requeridos e incluir su transporte de ida y regreso, alimentación, así como la totalidad de equipos, herramientas, productos, insumos, materiales de uso y consumo y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado, higiénico, seguro y oportuno desarrollo de la jornada.	GLOBAL	certificacion de cumplimiento por parte de la coordinadora d de la actividad, planilla de asistencia de las estilistas y de participantes y registro fotografico 1



ESTUDIOS PREVIOS

Organización, coordinación, logística y adecuación del escenario para el desarrollo del Festival de Cometas, que incluye: a) Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de dos (2) carpas de 4 x 4 metros, debidamente instaladas en el lugar dispuesto para el desarrollo de la actividad. b) Limpieza y adecuación del escenario deportivo antes y después de la realización del evento, garantizando condiciones apropiadas para el desarrollo de la actividad. c) Alquiler, transporte, instalación y posterior retiro de cincuenta (50) sillas para la ubicación de los participantes y asistentes. d) Dos (2) personas de apoyo logístico para la organización, orientación de los participantes, acompañamiento y demás actividades requeridas durante el desarrollo del festival. e) Jueces para el juzgamiento y definición de los ganadores de las diferentes categorías establecidas para la premiación, con experiencia o conocimientos en actividades recreativas, culturales, comunitarias y/o festivales de cometas, con capacidad para realizar una valoración objetiva de los participantes conforme a los criterios previamente establecidos por la organización.	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad, planilla de asistentes, certificación de cumplimiento por parte del personal de apoyo y de juzgamiento, registro fotográfico	1
Disponer de equipo de sonido profesional, cabina de 15", de 1000 RMS, consola mínimo de 4 canales, 02 micrófonos inalámbricos, 02 tripodes, por 4 horas durante el desarrollo del festival de cometas	UNIDAD	Descripción de la actividad ejecutada, registro fotográfico y certificación de cumplimiento	1
Suministro y entrega de medallas elaboradas en material sintético, mínimo 7 cm de diámetro, como incentivo para los ganadores de cada categoría del festival de cometas	UNIDAD	Planilla de entrega de medallas y registro fotográfico	15

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 12 de 36

	Apoyo logístico mediante el suministro y entrega de Paleta de helado de mínimo 54 gramos a los participantes y acompañantes del evento	UNIDAD	Orden de compra de las paletas y registro fotografico	140
	SUBTOTAL ACTIVIDADES SEMANA DE LA JUVENTUD			
DOMINGO 30 DE AGOSTO 2026	Instalación y desmonte de una tarima modular de 6 x 4 metros, altura un metro con escalera de acceso y forrada en faldón negro, con carpa; así mismo cuatro techos a dos aguas de 12 x 6 metros cada uno en lona. Incluye transporte.	GLOBAL	Orden de servicios y registro fotografico	1
	Sonido con 1.500 vatios de potencia, 6 cabinas activas, una cabina de monitoreo, consola para mínimo 8 micrófonos, consola de Dj y amplificación del sonido	GLOBAL	Orden de servicios y registro fotografico	1
	Apoyo logístico mediante el servicio de un maestro de ceremonia para el desarrollo de las actividades del mercado campesino y evento festival del emprendimiento	GLOBAL	Orden de servicios y registro fotografico	1
	Presentación de grupo musical carranguera, tropical y carrilera con mínimo 6 integrantes (bajista, cantante, tiplista, percusionista, guacharaquero, conguero, puesta en escenario 2 salidas (1) 08:00 am -09:00 am y (2) 10:30 am -11:30 am incluye instrumentos, transporte, adecuación del escenario.	GLOBAL	Orden de servicios y registro fotografico	1
	Apoyo logístico para el desarrollo de mercado campesino y festival del emprendimiento, incluye transporte, montaje y desmontaje: de puestos para mínimo 80 expositores (mesas (80), sillas (80))	GLOBAL	contrato registro fotografico	1
	Apoyo logístico mediante el suministro y la entrega de pastel de pollo, carne y salchicha y botella de gaseosa de 250 ml	UNIDAD	Orden de suministro y registro fotografico	600
	SAYCO Y ACINPRO DE LOS 5 DIAS QUE SE VA A UTILIZAR MUSICA	GLOBAL	Certificado de paz y salvo expedido por Sayco y ACINPRO	1

NOTA: Con la propuesta se debe adjuntar certificación de disponibilidad por parte del representante de cada uno de los artistas y/o grupos artísticos.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

- Garantizar que los servicios y elementos requeridos sean de buena calidad y se cumpla con las cantidades requeridas.
- Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras que sean pactadas con el supervisor.
- Prestar los servicios solicitados en las horas y lugares indicados por el supervisor del contrato.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los elementos y servicios requeridos.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

8. CLASIFICACIÓN DE OBJETO SEGÚN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
LOGISTICA	81000000	81140000	81141600	81141601
GESTION DE EVENTOS	80000000	80140000	80141600	80141607
SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA	80000000	80110000	80111600	80111623

9. PLAZO

El plazo de ejecución será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio).

PARÁGRAFO: En ningún caso, salvo por fuerza mayor y caso fortuito el plazo podrá ser superior al 31 de diciembre del 2026.

10. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

VALOR Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.800.000,00)**.

El valor estimado para esta contratación se basa en las cantidades e ítems que han sido previstos y debidamente soportados dentro del correspondiente análisis de precios que corresponde con estudio de precios de mercado realizado por la oficina gestora.

Del mismo modo en este valor incluye lo correspondiente a descuentos y contribuciones que por ley, ordenanza o acuerdo se deben hacer a este tipo de contratos; valga decir descuentos por razón de impuestos y estampillas del orden Municipal y Departamental y demás descuentos que afectan el presupuesto establecido. Esto para que sea tenido en cuenta por los oferentes a la hora de formular sus propuestas.

Así mismo al momento de efectuar el análisis de precios unitarios se ha tenido en cuenta el valor de los mismos en el mercado; entendiendo por tal lo que tales bienes cuestan en este Municipio, en la región y también lo que han costado en el pasado.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)". Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de la referencia.

CUANTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0		GDC - OT - 03
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha Emisión: 30-05-2018
			Página 14 de 36

Se debe tener en cuenta que se trata de servicios que como se menciona en el presente estudio, cada una de sus actividades tiene precios indicativos, por lo tanto, se establece actividades que se considera son las requeridas para poder ejecutar el objeto y poder satisfacer la necesidad de la entidad, por lo tanto, se establece la cuantificación, de la siguiente forma:

FECHA	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	soporte / evidencia	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO 2026	Coordinación y desarrollo del desfile inaugural de la Semana de Juventudes, que incluye ; apoyo logístico, hidratación consistente en botella de agua 500 ml (70 unidades). Inicio del desfile en el Colegio Integrado Pedro Santos y culmina en el parque principal con la presentación de las danzas.	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad y registro fotográfico	1	\$ 218,000.00	\$ 218,000.00
	Alquiler de 16 trajes de danzas para el desarrollo del desfile inaugural	UNIDAD	Registro fotográfico	16	\$ 28,000.00	\$ 448,000.00
	Botella de agua de mínimo 300 ml como logística para el desarrollo del desfile inaugural	UNIDAD	Descripción de la actividad ejecución de la y registro fotográfico	70	\$ 1,200.00	\$ 84,000.00
	Coordinación y desarrollo de Capacitación en educación ambiental(separación de residuos sólidos), incluye adecuación del escenario consistente en la organización y disposición del espacio físico, alquiler de 60 sillas plásticas y 3 mesas cuadradas plásticas de 70x70 cm y 70 cm de altura y elementos necesarios para el desarrollo de la jornada. Durante la jornada se realizará una exposición pedagógica, incluye entrega de 60 folletos en hoja de papel tamaño carta de 75 gramos, plegable con información referente al tema de separación en la fuente de residuos sólidos para los participantes de la actividad (I.E PEDRO SANTOS GRADOS	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad y registro fotográfico	1	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00

	OCTAVO Y NOVENO) HORA 10: 00 AM.					
	Coordinación y desarrollo del evento caminata juvenil nocturna, cuya ruta será entregada por la administración municipal.	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad, planilla de asistencia y registro fotográfico	1	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
	Servicio de hidratación consistente en 100 botellas de agua de mínimo 300 ml y 100 bocadillos de hoja para los participantes del evento.	UNIDAD	Registro fotográfico	200	\$ 2,000.00	\$ 200,000.00
	Entrega de 10 termos deportivos color negro y azul de diseño robusto y moderno con tapa de rosca con boquilla de fácil apertura, sistema de agarre lateral y cuerpo ergonómico, medidas: alto: 27 cm mínimo, diámetro: 9 cm, capacidad de 1 litro, material plástico de alta resistencia, se entregan mediante modalidad de rifas realizadas durante la actividad.	GLOBAL	Planilla de recibido de los incentivos y registro fotográfico	10	\$ 40,000.00	\$ 400,000.00
JUEVES 27 DE AGOSTO 2026	Coordinacion y desarrollo de una feria universitaria en el marco de la semana de las juventudes 2026	GLOBAL	Descripción de la actividad realizada, planillas de asistencia de participantes y registro fotografico	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
	Alquiler de15 mesas plásticas de 70x70 cm de lado y 70 cm de alto; 30 sillas plásticas	GLOBAL	Registro fotografico	1	\$ 255,000.00	\$ 255,000.00
	Suministro y entrega de refrigerio consistente en pasteles de pollo o carne con gaseosa de 500 ml HORA 08:00 AM A 12:00 M	UNIDAD	Registro fotográfico	30	\$ 9,500.00	\$ 285,000.00

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0		GDC - OT - 03
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha Emisión: 30-05-2018
			Página 16 de 36

VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2026	Coordinación, servicio de logística y desarrollo de jornada de rumbaterapia, incluye instructor.	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad, planilla de asistencia y registro fotográfico	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
	Servicio de hidratación consistente en 100 botellas de agua de mínimo 300 ml	UNIDAD	Registro fotográfico	100	\$ 1,200.00	\$ 120,000.00
	Suministro y entrega de 10 incentivos, consistente en Gorra deportiva-Talla única ajustable para contorno de cabeza de 54 a 60 cm- HORA 4.30PM A 5.30 PM	UNIDAD	Planilla o acta de entrega de incentivos y registro fotografico.	10	\$ 30,000.00	\$ 300,000.00
	Coordinación, servicio de logística y desarrollo de un DESAFÍO JUVENIL, consistente en jornada de recreación mediante tres concursos en temática de juego de bolirana, carrera de encostados, juegos de precisión (06:00 pm), incluyen los siguientes materiales: -Pelotas plásticas de mínimo 7 cm de diámetro -Costales de fibra plástica -Cuerdas de saltar -Alquiler de bolirana	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad realizada, tres (03) concursos, planilla de asistencia de participantes y registro fotográfico.	1	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
	Organización, logística y desarrollo de campeonato relampago juvenil, . modalidad banquitas, adecuación de escenario	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad realizada, planilla de participantes por equipo y registro fotográfico	1	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00
	Servicio de arbitraje (un (01) árbitro)	UNIDAD	certificación de cumplimiento por parte del juez y registro fotográfico	1	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
	Servicio de hidratación consistente en 100 botellas de agua de mínimo 300 ml,	UNIDAD	Registro fotográfico integral de la actividad.	100	\$ 1,200.00	\$ 120,000.00
	Desarrollo noche de talento Modalidad : Canto, coplas,instrumento cuerda musical, incluye dos (2) jurados con experiencia y conocimientos en el ámbito artístico, cultural	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad, planilla de participantes, certificación de cumplimiento por parte de los jurados y registro fotográfico.	1	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00

	y/o musical, aptos para evaluar las diferentes modalidades de la Noche de Talentos ANTIGUAS INSTALACIONES COLEGIO PEDRO SANTOS HORA 06:00 PM					
SABADO 29 DE AGOSTO 2026	Organización, coordinación, logística y desarrollo integral de la actividad "Carnaval Color Run", incluyendo la planeación operativa, transporte, personal de apoyo, montaje y desmontaje de los elementos logísticos requeridos, ambientación y acompañamiento durante el recorrido, suministro y utilización de elementos de color y efectos para el desarrollo de la actividad, vehículo móvil con sonido profesional, conductor, musicalización y combustible, tales como: a). Logística consistente en alquiler, montaje y desmontaje de tarima de 5 x 5 con carpa instalada en el parque principal , incluye transporte. b). 4 extintores con humo de color de 10 lbs c). 800 bolsas de polvo de color de 50 gm d). 15 tarros de espuma e). Un carro móvil con sonido profesional, incluye conductor, manejo de música y combustible, realizará acompañamiento al recorrido del color run. f). Animación a la llegada del carnaval al parque principal, servicio de transporte, presentación de 3 DJ, consola y reproducción de sonido.	GLOBAL	descripcion de la ejecución de la actividad ejecutada, factura general de insumos, certificación de cumplimiento por parte del conductor del vehiculo y los 3 DJ y registro fotografico integral de la actividad	1	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00

DOMINGO 30 DE AGOSTO 2026	Organización, coordinación y desarrollo integral de Jornada de Belleza, mediante la prestación de servicios de cuidado y arreglo personal dirigidos a la comunidad participante, que comprende actividades de peluquería, estilismo, perfilamiento de cejas, corte de cabello para dama y caballero, peinados y demás técnicas de arreglo y embellecimiento capilar y facial. La actividad deberá contar con un equipo de veintidós (22) estilistas con experiencia e idoneidad para la prestación de los servicios requeridos e incluir su transporte de ida y regreso, alimentación, así como la totalidad de equipos, herramientas, productos, insumos, materiales de uso y consumo y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado, higiénico, seguro y oportuno desarrollo de la jornada.	GLOBAL	certificación de cumplimiento por parte de la coordinadora de la actividad, planilla de asistencia de las estilistas y de participantes y registro fotográfico	1	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00
	Organización, coordinación, logística y adecuación del escenario para el desarrollo del Festival de Cometas, que incluye: a) Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de dos (2) carpas de 4 x 4 metros, debidamente instaladas en el lugar dispuesto para el desarrollo de la actividad. b) Limpieza y adecuación del escenario deportivo antes y después de la realización del evento, garantizando condiciones apropiadas para el desarrollo de la actividad. c) Alquiler, transporte, instalación y posterior retiro de cincuenta (50) sillas para la ubicación de los participantes y	GLOBAL	Descripción de la ejecución de la actividad, planilla de asistentes, certificación de cumplimiento por parte del personal de apoyo y de juzgamiento, registro fotográfico	1	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00

	asistentes. d) Dos (2) personas de apoyo logístico para la organización, orientación de los participantes, acompañamiento y demás actividades requeridas durante el desarrollo del festival. e) Jueces para el juzgamiento y definición de los ganadores de las diferentes categorías establecidas para la premiación, con experiencia o conocimientos en actividades recreativas, culturales, comunitarias y/o festivales de cometas, con capacidad para realizar una valoración objetiva de los participantes conforme a los criterios previamente establecidos por la organización.					
	Disponer de equipo de sonido profesional, cabina de 15", de 1000 RMS, consola mínimo de 4 canales, 02 micrófonos inalámbricos, 02 tripodes, por 4 horas durante el desarrollo del festival de cometas	UNIDAD	Descripción de la actividad ejecutada, registro fotográfico y certificación de cumplimiento	1	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00
	Suministro y entrega de medallas elaboradas en material sintético, mínimo 7 cm de diámetro, como incentivo para los ganadores de cada categoría del festival de cometas	UNIDAD	Planilla de entrega de medallas y registro fotográfico	15	\$ 26,000.00	\$ 390,000.00
	Apoyo logístico mediante el suministro y entrega de Paleta de helado de mínimo 54 gramos a los participantes y acompañantes del evento	UNIDAD	Orden de compra de las paletas y registro fotográfico	140	\$ 4,000.00	\$ 560,000.00
	SUBTOTAL ACTIVIDADES SEMANA DE LA JUVENTUD					\$ 19,360,000.00
DOMINGO 30 DE AGOSTO 2026	Instalación y desmonte de una tarima modular de 6 x 4 metros, altura un metro con escalera de acceso y forrada en faldón negro, con carpa; así mismo cuatro techos a dos aguas de 12 x 6 metros cada uno en lona. Incluye transporte.	GLOBAL	Orden de servicios y registro fotográfico	1	\$ 7,200,000.00	\$ 7,200,000.00

Sonido con 1.500 vatios de potencia, 6 cabinas activas, una cabina de monitoreo, consola para mínimo 8 micrófonos, consola de Dj y amplificación del sonido	GLOBAL	Orden de servicios y registro fotografico	1	\$ 2,900,000.00	\$ 2,900,000.00
Apoyo logístico mediante el servicio de un maestro de ceremonia para el desarrollo de las actividades del mercado campesino y evento festival del emprendimeinto	GLOBAL	Orden de servicios y registro fotografico	1	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
Presentación de grupo musical carranguera, tropical y carrilera con mínimo 6 integrantes (bajista, cantante, tiplista, percusionista, guacharaquero, conguero, puesta en escenario 2 salidas (1) 08:00 am -09:00 am y (2) 10:30 am -11:30 am incluye intrumentos, transporte, adecuacion del escenario.	GLOBAL	Orden de servicios y registro fotografico	1	\$ 7,500,000.00	\$ 7,500,000.00
Apoyo logístico para el desarrollo de mercado campesino y festival del emprendimiento, incluye tranasporte, montaje y desmontaje: de puestos para mínimo 80 expositores (mesas (80), sillas (80))	GLOBAL	contrato registro fotografico	1	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
Apoyo logístico mediante el suministro y la entrega de pastel de pollo, carne y salchica y botella de gaseosa de 250 ml	UNIDAD	Orden de suministro y registro fotografico	600	\$ 9,500.00	\$ 5,700,000.00
SAYCO Y ACINPRO DE LOS 5 DIAS QUE SE VA HA UTILIZAR MUSICA	GLOBAL	Certificado de paz y salvo expedido por Sayco y ACINPRO	1	\$ 4,540,000.00	\$ 4,540,000.00
SUBTOTAL ACTIVIDADES MERCADO CAMPESINO EMPRENDIMIENTOS					\$ 29,440,000.00
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 48,800,000.00

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para el presente proceso aplican los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
----------	------------

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 21 de 36

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
Estampilla - Pro adulto mayor	4%
Estampilla – Pro deporte	1,5%
Estampilla - Pro Cultura	2%
Estampilla Para la Justicia Familiar	2%
RETEICA	7*1000
Sistematización	\$9.000
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
Estampilla - Pro Hospital	2%
Estampilla - Pro UIS	2%
Ordenanza	0,4%
ORDEN NACIONAL	
Retención en la Fuente	De acuerdo a la Actividad Económica
RETEIVA	15% de IVA, si factura IVA

-FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: El 100% del valor del contrato al cumplimiento total de las actividades y objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos:

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Pinchote –Santander.

12. GRANDES ALMACENES

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 22 de 36

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía**, establecido en el Decreto reglamentario 1860 de 2021.

13. ACUERDO MARCO DE PRECIO- TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del Artículo 42 de la Ley 1955 del 2.019, en cumplimiento al concepto No C-105 de 2.022, emitido por Colombia Compra Eficiente en razón a lo ordenado por el Consejo de Estado, por lo que el máximo órgano de la contratación publica en el país establece: "(...)no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de Suministro de Servicios. El suministro de servicios se encuentra regulado por el art. 968 del Código de Comercio.

Art. 968.- El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

15. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada y subrogada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía*: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. El cierre se deberá surtir por parte de la entidad como mínimo un (1) días hábil, después de la publicación del aviso en dónde se indique si el proceso de selección será o no limitado a mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.3.4. Del Decreto 1082 de 2015 *Garantías*. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Para establecer la modalidad de selección en el presente proceso la Entidad tomo en consideración los siguientes parámetros de hecho y de ley:

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía 4 0

Los Documentos del Proceso de la fase de planeación del Proceso de Contratación de mínima cuantía son: En relación con la determinación del valor de la mínima cuantía y teniendo en cuenta el manual de mínima cuantía en su página 3:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD ESTATAL	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA
Menos de 120.000 SMLMV	280 SMLMV	28 SMLMV

PARA LA VIGENCIA 2026 EL SMMLV ES LA SUMA DE: **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 1.750.905 pesos.)**

Según lo anterior como la entidad tiene un Presupuesto Anual inferior a los 120.000 SMMLV, entonces la menor cuantía es hasta \$ 490.253.400 y la mínima hasta \$ 49.025.340. En este sentido, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía demarcado en los rangos anteriores.

Concepto similar maneja Colombia Compra Eficiente en su manual de Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en el cual expone que:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.”

Teniendo en cuenta el objeto **“DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER Y MERCADO CAMPESINO”** por valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.800.000,00).**

El Presupuesto del municipio es inferior a los 120.000 SMMLV, por lo que el presente proceso hace parte de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 24 de 36

contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y LA ALCALDÍA MUNICIPAL no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato se encuentran los siguientes: a) COSTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Acorde al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, los Documentos del Proceso de la fase de planeación del Proceso de Contratación de mínima cuantía son:

- Estudios previos
- Invitación para participar
- Acta de cierre
- Solicitud de subsanación de documentos
- Informe de evaluación
- Comunicación de aceptación

De los anteriormente enunciados y de acuerdo con el cronograma del proceso, los que serán inmediatamente tenidos en cuenta en esta etapa serán los estudios previos y la invitación para participar, a los cuales se les dará plena aplicación del principio de planeación y se tendrán en cuenta las diversas reglas en materia de estudios aplicables a los mismos.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso, no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y suministros de trabajo que se entreguen.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 25 de 36

10. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
11. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Instituto defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.
12. Deberá contar con un plan o sistema de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el “Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015”, y acorde al Decreto 052 de 2017 que expone: “Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática”.
13. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

Las Personas jurídicas

1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- b) El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 26 de 36

- presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.
- e) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. **Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.**
3. **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.
5. **Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.
- En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
- En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.
6. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
8. **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente **NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES** .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte
9. **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL)** Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.
10. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 27 de 36

11. **PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.
12. **ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR.** De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modifico la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en remplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito)
13. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.
14. **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república. **(Deberá usarse modelo anexo a la invitación).**
15. **CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

NOTA 1: Este requisito será verificado por la entidad.

Las Personas Naturales

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
3. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

Deberá acreditar además los numerales 4, 6 y s.s. del numeral anterior. Para el caso de seguridad social de personas naturales deberá acreditar el respectivo pago o pagos que conste que se encuentra al día a la fecha de presentación de la oferta.

17.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

La Entidad requiere como experiencia un mínimo de condiciones, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Los oferentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que su objeto o alcance se relacione con actividades logísticas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 28 de 36

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos que así lo acrediten o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle de los elementos y el plazo.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).

18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados el análisis del sector, el MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER, establece las siguientes condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial establecida en la ley 590 de 2000, y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Número de Contratos para la acreditación de experiencia: Los oferentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial y que su objeto o alcance se relacione con actividades logísticas.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: De conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

18.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

19. PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta.

20. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definido los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 29 de 36

Ahora bien, para establecer el menor precio deberá tenerse en cuenta el Régimen tributario al cual pertenecen los oferentes para efectos de evaluar en igualdad de condiciones. De esta manera, si todos los oferentes pertenecen a régimen común, sus ofertas se evaluarán con el valor total ofertado. Por otro lado y acorde a Colombia Compra Eficiente, si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Por esta razón, es necesario que los oferentes en la carta de presentación de la oferta enuncien el valor de la misma con IVA y sin IVA de ser necesario (Ver Anexo 1 de Invitación).

Habiendo definido lo anterior, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dto. 1082 de 2015.

En caso de empate frente al menor precio, la entidad a adjudicar será a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

21. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: De acuerdo con el artículo 2 de la ley 82 de 1993 modificado por la ley 1232 de 2008, la condición de ser mujer cabeza de familia se acredita con declaración ante notario¹. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente.²

Ahora bien, en el caso de que el proponente sea persona jurídica o proponente plural no basta con que uno de los integrantes tenga en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de acuerdo al aporte en dinero o trabajo de las mismas, por lo cual deberá adicional a lo anterior allegar el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros.³Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

¹ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4640

² <https://www.rednacionaldemujeres.org/phocadownloadpap/ley%201257%20de%202008.pdf>

³ Pag16 <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-015%20de%202021>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 30 de 36

ACREDITACIÓN: De acuerdo con el artículo 24 de la ley 361 de 1997, la acreditación de que se tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad serán certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona.⁴

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN: la acreditación de la vinculación de las personas con las condiciones anteriormente mencionadas se acredita mediante la presentación de certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección⁵. Entiéndase por mayor proporción el número de personas vinculadas por el oferente.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por el Ministerio del Interior como autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones mediante la presentación de la misma.

- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN: La condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración se acredita conforme a lo establecido en los ítems anteriores. Adicionalmente para verificar la integración y/o participación mayoritaria se deberá certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. ⁶Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal –tratándose de personas jurídicas– en caso de proponente plural este requisito deberá allegarse individualmente.

⁴ https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3673_documento.pdf

⁵ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=137231

⁶ Pag16 <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-015%20de%202021>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 31 de 36

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el proponente plural.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

23. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de PINCHOTE - SANTANDER, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA LOCAL DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL**, en relación con las actividades a desarrollarse en el marco de la semana de la Juventud y **SECRETARÍA LOCAL DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL** y la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, a través del **TÉCNICO ADMINISTRATIVO DIRECTOR DE LA UMATA**, en relación con las actividades del mercado campesino, quienes una vez se celebre el contrato se designarán mediante resolución o si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

24. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 como contratación de mínima cuantía se debe observar lo siguiente:

El art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, no establece en esta clase de procesos la exigencia de determinar riesgos. Sin embargo, la entidad anexa matriz de riesgo al presente estudio previo.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

25. ANALISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, donde señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, la entidad en este caso considera que debido a los elementos y/o bienes a contratar no se exige garantía, por cuanto los riesgos generados para el presente proceso no significan un mayor grado de incumplimiento del contrato o de sus obligaciones.

Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente

Forma de pago: Esta será cancelada en un único pago, previo informe y visto bueno de supervisor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva e informe de actividades

Su cuantía por tratarse de una mínima para la entidad no genera mayor desgaste y riesgo, y las actividades no generan mayores riesgos que los comunes en unos procesos de contratación, no obstante, estas deberán estar vigiladas por el supervisor para que se realicen de manera eficaz y con calidad, que eviten riesgos por su desarrollo a la entidad.

Que de los análisis del sector se observa que no es común la existencia de siniestros en la ejecución de estos objetos contractuales, por consiguiente, son los riesgos comunes en cualquier proceso de contratación los cuales pueden evitarse tanto por la entidad contratista como por la adecuada supervisión de la entidad contratante.

26. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-08043 de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por la secretaría de Hacienda municipal:

Rubro Presupuestal:	Descripción	Fuente de Financiación:	Valor
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202014.00	Personas capacitadas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS	\$ 71.312,00
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202014.00	Personas capacitadas	RECURSOS ISAGEN	\$ 278.688,00
2.3.2.02.02.008.32.3208.3208010.00	Personas capacitadas	RECURSOS ISAGEN	\$ 400.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074.00	Encuentros realizados	SUPERAVIT FISCAL - ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 9.381.515,78
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074.00	Encuentros realizados	CULTURA - SGP	\$ 418.484,22
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301032.01	Personas beneficiadas	R.F. DISTINTOS AL SGP	\$ 50.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301032.01	Personas beneficiadas	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 4.330.902,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301032.01	Personas beneficiadas	SUPERAVIT FISCAL - LIBRE INVERSIÓN SGP	\$ 10.519.098,00
2.3.2.02.02.008.36.3603.3603016.00	Unidades Productivas Rurales creadas	LIBRE INVERSIÓN - SGP	\$ 2.500.000,00
2.3.2.02.02.009.36.3602.3602031.00	Personas formadas	LIBRE INVERSIÓN - SGP	\$ 900.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502010.00	Proyectos cofinanciados para agregar valor a los productos y/o mejorar los canales de comercialización	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS	\$ 2.500.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502008.00	Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS	\$ 2.500.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502024.01	Talleres para el desarrollo de productos y gestión de unidades productivas brindados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS	\$ 2.500.000,00
2.3.2.02.02.009.17.1702.1702038.05	Mercados campesinos realizados	LIBRE INVERSIÓN - SGP	\$ 9.950.000,00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.00	Campañas de promoción realizadas	LIBRE INVERSIÓN - SGP	\$ 2.500.000,00

27. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Alcalde Municipal de PINCHOTE - Santander se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a

autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

Así mismo en Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. DRA. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de Septiembre de 2019, manifestó: “La competencia en la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida, y solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal”

28. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de PINCHOTE (S) invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

29. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

A MÍPYME.

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el párrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de PINCHOTE-SANTANDER informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.800.000,00)**, se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:

Proceso estadístico

Certificado - DANE

NTC PE 1000: 2020

25 - PE - E102 - OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,127.51	14-Ago-2026

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya MODALIDAD ES DE MINIMA CUANTÍA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 35 de 36

acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar mipymes, se limitara territorialmente, según corresponda a Departamentales ó a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a Mipymes Territorial Departamental ó Mipymes Territorial Municipal.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a Mipymes, el MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER, solo aceptara las ofertas de Micro, pequeñas y mediada empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

FORMA DE LIMITACION A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a Mipymes remitiendo la documentación relacionada a la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

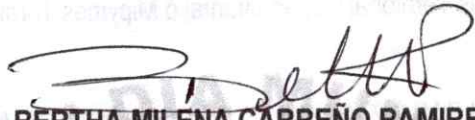
Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

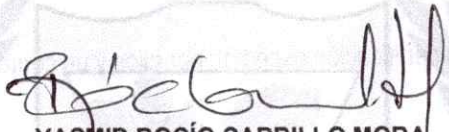
30. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 36 de 36

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente,


BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ
 Secretaria de Salud y Gestión Social


YASMID ROCÍO CARRILLO MORA
 Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyecto: BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ- Secretaria de Salud y Gestión Social
 YASMID ROCÍO CARRILLO MORA- Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Reviso aspectos jurídicos: Coopempresarial – Asesoría Jca Externa.